



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021-MDH

Huarmaca, 30 de julio del 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°14-2021, de fecha 27 de julio de 2021, la solicitud con Registro de Expediente N°742-2021, de fecha 09 de febrero 2021, suscrito por el Sr. GERARDO HUAMAN CUZQUE, Presidente del Puesto de Salud del caserío **EL TOCTO**; el Informe N°299-2021-MDH-GDS, de fecha 10 de mayo de 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; los Informes N° 950 y 1320-2021-MDH-GM/SGLCP, suscritos por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y el Informe N°866-2021-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la solicitud de Visto, suscrito por el Sr. GERARDO HUAMAN CUZQUE, Presidente del Puesto de Salud del caserío **EL TOCTO**, de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, se dirige al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle el apoyo con equipos y muebles para implementar el Puesto Satelital del caserío **EL TOCTO**, puesto que esto es un requisito formal para ser reconocido como Puesto de Salud según la norma técnica de salud; habiendo dispuesto el despacho de alcaldía, a la Gerencia de Desarrollo Social su atención, quien ha emitido el Informe N°299-2021-MDH-GDS, en el cual hacen el requerimiento de equipos y mobiliario necesario para implementar el Puesto Satelital del caserío **EL TOCTO**;

Que, el numeral 4.4 del artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que es una de sus funciones de las municipalidades “Gestionar la atención primaria de salud, así como construir equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes”;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9° inciso 25 prescribe que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, la disposición de los bienes municipales es una facultad de los Gobiernos Locales prevista en el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norma en la que se prescribe: “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo. (...). Asimismo, en el artículo 64° de la citada Ley se preceptúa que, las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021-MDH

organismos del Sector Público; y según el artículo 66° la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal;

Que, en el artículo 68° de la precitada Ley se precisa que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, mediante el Informe N°950-2021-MDH-GM/SGLCP, de fecha 18 de mayo de 2021, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para la Adquisición de equipos y muebles, solicitados por el Presidente del Puesto de Salud del caserío **EL TOCTO**, del distrito de Huarmaca, por la suma de **S/ 16,008.00 (DIECISÉIS MIL OCHO CON 00/100 SOLES)** y cuyas características y cantidades se detallan en el citado Informe, el cual forma parte integrante del presente acuerdo de concejo;

Que, mediante Informe N°866-2021-MDH/GPP/MAR, de fecha 12 de julio del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto da cuenta a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para la adquisición de equipos y muebles, para el Puesto Satelital del caserío el **TOCTO** del distrito de Huarmaca, adjuntando para tal efecto la **Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000881**, por el importe de **S/ 16,008.00 (DIECISÉIS MIL OCHO CON 00/100 SOLES)**, cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la acción comunal; Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.6.3 2. 4 2;

Que, mediante Informe N° 1320-2021-MDH-GM/SGLCP, de fecha 13 de julio de 2021, el Subgerente de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del apoyo por la adquisición de equipos y muebles, para equipamiento del Puesto Satelital del caserío **EL TOCTO**, del distrito de Huarmaca, los cuales se detallan en el indicado Informe;

Que, el numeral 6.7.3.3 de la Directiva N° 01-2015-SBN – “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, señala no son bienes materia de inventario “Los adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros de forma inmediata en cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N°14-2021, de fecha 27 de julio de 2021, el concejo municipal, al amparo de la normatividad vigente, los informes técnicos, así como la respectiva certificación presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca y luego de las deliberaciones pertinentes, aprobó por unanimidad la donación de los equipos y muebles a favor del Puesto Satelital del caserío **EL TOCTO**, cuyas características y montos estimados se encuentran detallados en el Informe N°1320-2021-MDH-GDS, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, así como se encargó a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que las adquisiciones de dichos bienes se deben realizar cumpliendo los procedimientos exigidos por la Ley de Contrataciones del Estado;

En uso de las facultades contenidas en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°14-2021, de fecha 27 de julio de 2021, con el Voto Unánime de los regidores y la dispensa de la lectura del acta;

ACORDÓ:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021-MDH

Artículo 1°. - AUTORIZAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, la adquisición de equipos y muebles para el Puesto Satelital del caserío **EL TOCTO**, solicitados por el Presidente del Puesto de Salud - **Sr. Gerardo Huamán Cuzque**, hasta por el monto de S/ 16, 008.00 (Dieciséis Mil Ocho con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

N° EXP.	SOLICITANTE	DESCRIPCIÓN DE APOYO	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
742-2021	GERARDO HUAMAN CUZQUE, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SALUD DEL CASERÍO EL TOCTO	CAMILLA	1	593.00	593.00
		TENSIOMETRO	1	520.00	520.00
		ESTETOSCOPIO ADULTO	1	249.00	249.00
		TALLIMETRO	1	310.00	310.00
		INFANTOMETRO	1	970.00	970.00
		ESCALINATA DE DOS PELDAÑOS	1	195.00	195.00
		BIOMBO METALICO DE DOS CUERPOS	1	310.00	310.00
		TALLIMETRO PEDIÁTRICO	1	650.00	650.00
		TENSIÓMETRO ANAEROIDE PEDRIATICO	1	790.00	790.00
		ESTETOSCOPIO PEDRIATICO	1	697.00	697.00
		LÁMPARA CUELLO DE GANSO	1	310.00	310.00
		MESA RODABLE CURACIONES	1	372.00	372.00
		TABURETE GIRATORIO	1	324.00	324.00
		BALDE METALICO	1	340.00	340.00
		BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO ADULTO	1	1,253.00	1,253.00
		TENSIÓMETRO ANAEROIDE ADULTO	1	520.00	520.00
		ESTETOSCOPIO ADULTO	1	249.00	249.00
		ASPIRADOR DE SECRECIONES	1	790.00	790.00
		RESUCITADOR MANUAL ADULTO	1	660.00	660.00
		RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO/NEONATAL	1	780.00	780.00
CAMILLA PARA EXAMEN	1	593.00	593.00		
MESA PARA EXAMEN LACTANTES	1	820.00	820.00		
BALANZA PEDIÁTRICA DE SOBRE MESA	1	650.00	650.00		
BALANZA CON TALLIMETRO	1	1,253.00	1,253.00		
LÁMPARA CUELLO DE GANZO	1	310.00	310.00		
PANTOSCOPIO PEDRIATICO	1	1,500.00	1,500.00		
TOTAL S/				16,008.00	

Artículo 2°. - TRANSFERIR en calidad de **DONACIÓN** a favor del **PUESTO SATELITAL DEL CASERÍO EL TOCTO**, representado por el Presidente del Puesto de Salud - **Sr. Gerardo Huamán Cuzque**, los bienes cuya adquisición se ha autorizado en el artículo precedente y cuyas características técnicas y precios se detallarán en el **Acta de Donación** de acuerdo a la adquisición que realice la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021-MDH

Artículo 3°. - Los bienes donados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para el servicio de la **PUESTO SATELITAL DEL CASERIO EL TOCTO**; el incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación ocasionará la reversión del bien a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, correspondiendo a la Oficina de Control Patrimonial incorporarlo al patrimonio municipal.

Artículo 4°. - **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, se realicen los registros correspondientes, así como se elabore el **Acta de Donación**, a favor de la **PUESTO SATELITAL DEL CASERIO EL TOCTO**.

Artículo 5°. - **DISPONER** el cumplimiento del presente Acuerdo y acciones correspondientes, a la Gerencia Municipal.

Artículo 6°. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo de concejo, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en el portal institucional (www.munihuarmaca.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARA TINEO
ALCALDE

